



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 347 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 11 NOV 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 779-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 15 de octubre del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, solicita a la Directora General de Administración de la UNTRM, la contratación del Docente Lucas Francisco Merino Vigil para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, en el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio 1105-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 22 de octubre del 2021, la Directora General de Administración, solicita autorizar la Contratación del Docente Lucas Francisco Merino Vigil para Pregrado por Servicios, por más horas asignadas en el dictado de cátedra de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia del Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 1,632.00 (Mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles), para la atención del gasto correspondiente;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, de fecha 04 de noviembre del 2021, acordó autorizar la contratación de un (01) profesional para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 347 -2021-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 1188-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Directora General de Administración, informa al Señor Rector, con Oficio N° 857-2021-UNTRM/FECICO, que el Decano(e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, da a conocer que el periodo para la contratación del docente Lucas Francisco Merino Vigil, es a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, correspondiente al Semestre Académico 2021-II;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios, para el dictado de cátedra en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	LUCAS FRANCISCO MERINO VIGIL	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 04443	CCP N° 003429	1,632.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de honorarios al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polícarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

PCHVR,
CRIMSG
MDCSTABog

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL